

en el Publico y Amencia del Estado
su Presidente dispongan quanto
conveniente fuere la Compañia
de trabajo, merced a la Real y de
que Conceptos beneficiarios al Pub.
Vice en este Ayuntamiento el Sr. Daniel
de Posada firmado por el Com. D.
Presidente a fin a que en ella no se
leve algo que concuerde, mas de
su punto: y entendido por esta Ciudad
a cuenta queda en su inteligencia y de
traveso lo aprueva por su parte, re-
stantiendose exemplares para que la
Posada se anexen a el fin mismo.
firma el Sr. D. Juan de los Rios
de su casa de la Justicia de la Ciudad
a bien imponer al Contraventor

Dip. de la C. de D. Juan de los Rios
Magdalena para Diputado al Partido de la
Mag. nos a July. D. D. Martin de los
en lugar de Don Juan de los Rios, merced
se a que en esta manifestacion
no poder continuar en su cargo
y entendido por esta Ciudad a cuenta
aprovechada el Sr. D. Juan de los Rios
y de los Rios para su ejercicio de la
de D. Juan de los Rios el Sr. D. Juan de los Rios
Dip. de la C. de D. Juan de los Rios
al Com. de D. Juan de los Rios
havia sido nombrado Diputado al
en Publico en el tiempo oportuno

